



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
30/12/2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárnavas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 1175526A

JOSEFA TORRES MOLINA, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de JUMILLA (Murcia), en los términos del art. 206 del ROF y a reserva de la aprobación definitiva del acta,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

5º.- CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (FAMPA) DE JUMILLA, EJERCICIO 2025: EXPEDIENTE 1175526A.

Vista la voluntad de la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla de conceder una subvención a la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (FAMPA) del municipio de Jumilla para la adquisición de libros para las bibliotecas de los Centros Educativos de Jumilla.

Vista la Base 37.5 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, cuya aprobación definitiva fue publicada en el BORM nº 221, de 24 de septiembre de 2025, sobre subvenciones previstas nominativamente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 aprobado por Resolución de Alcaldía nº 4123, de 20 de octubre de 2025, publicado anuncio en el BORM nº 252 de 30 de octubre de 2025, y cuyo texto íntegro está publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla, <https://jumilla.sedipualba.es/>, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto que en el expediente consta escrito de 21 de octubre de 2025 de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de la Consejería de Educación, sobre inexistencia de duplicidades en ayuda municipal a la FAMPA, según determina el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la memoria y presupuesto, así como la restante documentación aportada por la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (FAMPA) de Jumilla.

Visto el borrador del convenio a suscribir con la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (FAMPA) de Jumilla, con NIF G73212474, que tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a la concesión directa a dicha entidad de una subvención, por importe de 10.000,00 €, para la adquisición de libros para las bibliotecas de los Centros Educativos de Jumilla, actividad propia de la formación del alumnado.

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Atención Sociocultural el 17 de noviembre de 2025.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General adscrita a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Jumilla, de fecha 9 de diciembre de 2025.

Visto el informe de fiscalización previa de requisitos básicos emitido por la Intervención municipal el 16 de diciembre de 2025.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
Severa González López
30/12/2025



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA CKPC CUW7 KJX9 VJCL

Acuerdo JGL 29/12/2025 Pto. 5º.- Convenio 2025 - FAMPA - SEFYCU 3993868

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
30/12/2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárceles del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 1175526A

Vista la propuesta de aprobación del convenio formulada por la Concejala Delegada de Educación, D^a M^a Carmen Cruz Vicente, de fecha 29 de diciembre de 2025.

Considerando lo establecido en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo establecido en el artículo 18.2 de la citada Ley General de Subvenciones, que determina que las Administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada ley.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar, en los términos que viene redactado, el texto del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Jumilla y la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (FAMPA) de Jumilla, con NIF G73212474, cuyo objeto es establecer el régimen jurídico aplicable a la concesión directa a dicha federación de una subvención por importe de 10.000,00 €, prevista nominativamente en el presupuesto municipal para el presente ejercicio 2025, para la adquisición de libros para las bibliotecas de los Centros Educativos de Jumilla, actividad propia de la formación del alumnado, suponiendo este importe el 99 % del coste estimado del proyecto subvencionado.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto que comporta el desarrollo y ejecución de este convenio.

TERCERO.- Tener por reconocida la obligación en el momento de la firma del convenio.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de este convenio y realización de cuantas gestiones sean precisas en orden al fiel cumplimiento de lo acordado.

QUINTO.- Designar a D^a Estefanía Gandía Cutillas, Jefa del Servicio de Atención Sociocultural, como responsable del control y seguimiento del referido convenio.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (FAMPA) de Jumilla.

SÉPTIMO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Atención Sociocultural para efectuar la comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y a los servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente ordenada y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Jumilla, a la fecha de su firma.

V^o B^o
La Alcaldesa

La Secretaria General Accidental



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
Severa González López
30/12/2025



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA CKPC CUW7 KJX9 VJCL

Acuerdo JGL 29/12/2025 Pto. 5º.- Convenio 2025 - FAMPA - SEFYCU 3993868

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2